

Dec. No. 187-12 que declara el 7 de abril de cada año, como Día de la Industria Nacional. G. O. No. 10671 del 4 de mayo de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 187-12

VISTA: La comunicación de fecha 29 de marzo de 2012, dirigida al Señor Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, por la señora Ligia Bonetti de Valiente, Presidenta de la Asociación de Industrias de la República Dominicana, mediante la cual solicita sea declarado el 7 de abril de cada año, como Día de la Industria Nacional.

VISTA: La Ley No. 108, de fecha 21 de marzo de 1967, sobre Días de Fiestas, de Duelo y Conmemoraciones, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Se declara el 7 de abril de cada año, como Día de la Industria Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 188-12 que designa funcionarios diplomáticos y consulares de la República en el servicio exterior. G. O. No. 10671 del 4 de mayo de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 188-12